
ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO OM-CECYTE-130-2023.

En la Ciudad de Mexicali Baja California, siendo las 09:11 horas del día 26 de junio de 2023, en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Baja California, en el domicilio ubicado en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, sito en Calzada Independencia #994, del Centro Cívico de esta Ciudad, se celebra la presente Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de Baja California, en adelante identificado como "El Comité", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción I, 3 fracción III, 4, 18, 21 fracción I, 24 fracción II y 35 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante identificada como la Ley de Adquisiciones) y 17 fracción I de su Reglamento, el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, preside el acto, en suplencia del Titular de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

En uso de la voz, el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX, comunicó a los presentes que el motivo de la presente Sesión Extraordinaria a la que fueron convocados, obedece a la necesidad de exponer y en su caso someter a la aprobación de los presentes, la cancelación del procedimiento de Licitación Pública Nacional número OM-CECYTE-130-2023, publicada en fecha 13 de junio de 2023, por lo que, de conformidad con lo establecido por el artículo 35 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones mismo que señala que *El Comité podrá cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor*, situación que se precisa de la siguiente manera:

- Que en fecha 13 de junio de 2023, se publicó la Convocatoria a Licitación Pública Nacional número OM-CECYTE-130-2023, en el Diario Oficial de la Federación.
- De igual forma, se procedió a la publicación de las bases de licitación en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales del Estado de Baja California (ComprasBC).
- Que el día 19 de junio de 2023 se llevó a cabo el diferimiento del acto de junta de aclaraciones, formulándose el acta correspondiente.
- Que el día 20 de junio de 2023 se llevó a cabo el segundo diferimiento del acto de junta de aclaraciones, formulándose el acta correspondiente.
- Que el día 22 de junio de 2023 se llevó a cabo el tercer diferimiento del acto de junta de aclaraciones, formulándose el acta correspondiente.
- En atención al oficio número DG-402/2023 suscrito por el Lic. Christian Hiram Dunn Fitch en su calidad de Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, recibido en esta Dirección de Adquisiciones el día 22 de junio de 2023, en el cual solicita la cancelación del proceso de licitación que nos ocupa en virtud de las condiciones financieras del CECYTEBC, toda vez que el procedimiento se debió realizar con recurso federal y recurso estatal, así mismo la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales informó que no se contaban con las autorizaciones de licencias a los usuarios para utilizar el Sistema electrónico de información pública gubernamental en materia de contrataciones públicas "CompraNet", imposibilitando el inicio del procedimiento de licitación federal tal y como lo establece la normatividad. Derivado de dicha situación, se optó por ampliar la póliza de seguro de vida vigente en ese momento que pudo ser cubierta con recurso federal y así poder garantizar la protección a este derecho, por lo que se inició el procedimiento con solo la fuente de financiamiento público estatal, así mismo, el CecyteBC se dio a la tarea de verificar la viabilidad de dichas actividades, bajo un estudio metódico de sus departamentos de finanzas, presupuesto y normatividad, por lo que, al continuar con el procedimiento correspondiente y la ampliación en caso de existir un remanente del recurso federal para dicha partida, este debería reintegrarse a la federación resultando perdida de dicho recurso, además cabe mencionar que durante el desarrollo del procedimiento, se recibió la autorización de registro a los usuarios para el Sistema electrónico de información pública gubernamental en materia de contrataciones públicas "CompraNet" 2023, por lo que ya es factible ejecutar un procedimiento al amparo de la LAASSP y así evitar

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a large 'C', a checkmark, and other illegible scribbles.

que el CecyteBC deba reintegrar un recurso a la federación previniendo un **DAÑO O PERJUICIO AL ÓRGANO CORRESPONDIENTE.**

- En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 35.- El Comité procederá a declarar desierta la licitación, cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos establecidos en las bases de licitación o sus precios no fueren aceptables, debiéndose expedir una nueva convocatoria.

Tratándose de licitaciones en las que una o varias partidas se declaren desiertas por no haberse recibido propuestas satisfactorias, el Comité podrá proceder, sólo respecto a esas partidas, a convocar una nueva licitación, o bien a aplicar el procedimiento de invitación o de adjudicación directa, según corresponda.

El Comité podrá cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al órgano correspondiente.

Por lo anterior expuesto se vuelve necesario someter a la aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, la cancelación del citado procedimiento licitatorio, para el efecto de reiniciar un nuevo procedimiento de contratación con las características actualizadas y de acuerdo a lo realmente requerido, a través del Sistema electrónico de información pública gubernamental en materia de contrataciones públicas "CompraNet".

Considerando los hechos previamente descritos, se somete a la consideración del **"COMITÉ DE ADQUISICIONES"**, la cancelación del procedimiento de contratación que nos ocupa.

De ahí que una vez revisadas y analizadas las documentales citadas, a continuación el Presidente del **"COMITÉ DE ADQUISICIONES"**, pide a sus integrantes, tengan a bien manifestarse si tienen algún comentario o duda que exponer, con respecto a lo antes planteado, manifestando los presentes no tener nada que manifestar.

Hecho lo anterior, y al no haber comentarios al respecto, el Presidente del Comité pide a sus integrantes con derecho a voto, tengan a bien manifestarse levantando la mano derecha a quienes se pronuncien a favor de cancelar el procedimiento de contratación en términos del numeral 35 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, por las circunstancias (caso fortuito o fuerza mayor) precisados con antelación, a efecto de llevar a cabo el conteo de la votación.

En este acto, se asienta que los integrantes del **COMITÉ** presentes, se han manifestado de manera unánime a favor de aprobar la cancelación de la Licitación Pública Nacional número OM-CECYTE-130-2023 para la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EMPLEADOS DEL CECYTEBC", publicada en fecha 13 de junio de 2023, por las causas anteriormente expresadas, detectadas en el desarrollo del citado procedimiento, por parte del personal del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado.

En atención a todo lo antes expuesto, el "**COMITÉ**", emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se cancela la Licitación Pública Nacional OM-CECYTE-130-2023 para la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EMPLEADOS DEL CECYTEBC" publicada en fecha 13 de junio de 2023, lo anterior, en términos de lo dispuesto en el numeral 35 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, quedando en consecuencia cancelados en la agenda todos los actos calendarizados relacionados con dicho procedimiento. Lo anterior, para el efecto de que se dé inicio un nuevo procedimiento de contratación, con una reprogramación de fechas pertinentes, de conformidad con la normatividad de la materia.

Póngase a disposición pública, a través de los medios electrónicos el contenido del presente acuerdo, a efecto de que los interesados se impongan de su contenido, lo anterior con fundamento en el artículo 21 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Derivado de lo anterior, y no habiendo asuntos pendientes por desahogar, el Presidente clausura la presente sesión el mismo día en que inició, agradeciendo a los miembros del “EL COMITÉ” su participación, siendo las 09:19 horas del día 26 de junio de 2023.

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

<p style="text-align: center;">PRESIDENTE</p>  <p style="text-align: center;">C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DE LA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p style="text-align: center;">VOCAL “ÓRGANO SOLICITANTE”</p>  <p style="text-align: center;">C. BLANCA AIDEÉ LÓPEZ GONZÁLEZ COORDINADORA EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p style="text-align: center;">VOCAL</p>  <p style="text-align: center;">C. NATALY NÚÑEZ VALENCIA ANALISTA DE PROYECTOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p style="text-align: center;">VOCAL</p>  <p style="text-align: center;">C. CARLOS FIGUEROA ABOYTIA AUXILIAR DE SERVICIOS DE OFICIALÍA MAYOR EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DE TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p style="text-align: center;">REPRESENTANTE ÁREA JURÍDICA</p>  <p style="text-align: center;">C. EDUARDO MORENO SIERRA ANALISTA JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE OFICIALÍA MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p style="text-align: center;">REPRESENTANTE CONTRALORÍA</p>  <p style="text-align: center;">C. FERNANDO VILLEGAS SÁNCHEZ AUDITOR DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>